

Está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 10.124 del Archivo General, 8.705 de la Sección 3.ª, Libro de Sociedades, Folio 141, Hoja número M-1.004.

2. Tipo de canje de la fusión: El tipo de canje de las acciones de las entidades que participan en la fusión será, sin compensación complementaria en dinero alguno, el siguiente:

6,54 acciones de Bami, de 1,86 euros de valor nominal cada una, por cada acción de Metrovacesa, de 1,50 euros de valor nominal cada una.

Metrovacesa, Sociedad Anónima utilizará las acciones representativas de su capital social que sean propiedad de Bami, S.A. inmobiliaria de construcciones y terrenos, las cuales se integrarán en el patrimonio de Metrovacesa, Sociedad Anónima como consecuencia de la fusión, para atender el canje de acciones derivado de la fusión. Dado que las mencionadas acciones son suficientes para satisfacer íntegramente las necesidades del canje, no será necesario que Metrovacesa, Sociedad Anónima emita acciones nuevas para ese fin. Por tanto, Metrovacesa, Sociedad Anónima no aumentará su capital social como consecuencia de la fusión. Las acciones propias integradas en Metrovacesa, Sociedad Anónima como consecuencia de la fusión que no sean necesarias para atender el canje serán amortizadas mediante una reducción de capital.

3. Procedimiento de canje de las acciones: El procedimiento de canje de las acciones de Bami, Sociedad Anónima Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos por acciones de Metrovacesa, Sociedad Anónima será el siguiente:

(i) Acordada la fusión por las Juntas Generales de Accionistas de ambas sociedades e inscrita la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid, previos los trámites oportunos, se procederá al canje de las acciones de Bami, Sociedad Anónima Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos por acciones de Metrovacesa, Sociedad Anónima.

El canje se realizará en el periodo que se indique en los anuncios a publicar en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en Boletines Oficiales de las Bolsas y en uno de los diarios de mayor circulación en Madrid. A tal efecto, se designará una entidad financiera que actuará como agente y que se indicará en los mencionados anuncios.

El canje se efectuará a través de las Entidades Participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima («Iberclear») que sean depositarias de las mismas, con arreglo a los procedimientos establecidos a tal efecto por Iberclear, de conformidad con el régimen de anotaciones en cuenta dispuesto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero.

(ii) Los accionistas que sean poseedores de acciones que representen una fracción del número de acciones de Bami, Sociedad Anónima Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos fijado como tipo de canje podrán agruparse o transmitir sus acciones para proceder a canjearlas según dicho tipo de canje. Al objeto de facilitar la realización del canje a los accionistas de Bami, sociedad anónima inmobiliaria de construcciones y terrenos que se encuentren en la situación referida, está previsto nombrar a un «agente de picos» que se encargue de adquirir a dichos accionistas las fracciones o «picos» de acciones resultantes de la aplicación de la ecuación de canje, en las condiciones que en su momento se publicarán en los anuncios referidos en el párrafo (i) anterior.

(iii) Como consecuencia de la fusión, las acciones de Bami, Sociedad Anónima Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos quedarán extinguidas y, por lo tanto, automáticamente excluidas de cotización bursátil.

4. Fecha a partir de la cual las acciones entregadas en canje dan derecho a participar en las ganancias sociales. Dado que las acciones de Metrovacesa, Sociedad Anónima que se emplearán para el canje son acciones viejas, con los mismos derechos políticos y económicos que las restantes acciones de Metrovacesa, Sociedad Anónima actualmente en

circulación, las mismas darán derecho a sus nuevos titulares a participar en las ganancias sociales de Metrovacesa, Sociedad Anónima desde el mismo momento del canje y, por tanto, a percibir los dividendos que se distribuyan con posterioridad a la fecha de canje.

5. Fecha de efectos contables de la fusión Se establece como fecha a partir de la cual las operaciones de Bami, Sociedad Anónima Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Metrovacesa, Sociedad Anónima el día 1 de enero de 2003.

6. Derechos especiales: No existen en Bami, Sociedad Anónima Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos acciones especiales ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

Las acciones de Metrovacesa, Sociedad Anónima que se entreguen a los accionistas de Bami, Sociedad Anónima Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos por virtud de la fusión no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno.

7. Ventajas atribuidas a los administradores y expertos independientes No se atribuirá ninguna clase de ventajas en Metrovacesa, Sociedad Anónima a los administradores de ninguna de las entidades participantes en la fusión, ni a favor del experto independiente que intervenga en el proceso de fusión.

B. Proyecto de Fusión por absorción por Metrovacesa, Sociedad Anónima de sus filiales íntegramente participadas Metropolitana Propietaria de Inmuebles Comerciales, Sociedad Anónima, Metrovacesa Residencial, Sociedad Anónima y Metrovacesa Viviendas, Sociedad Limitada.

1. Identificación de las entidades participantes en la fusión Metrovacesa, Sociedad Anónima.

Entidad domiciliada en Madrid, plaza de Carlos Trias Bertrán, 7, con N.I.F. A-28017804.

Fue constituida mediante escritura pública otorgada el 28 de marzo de 1935 ante el Notario de Madrid D. Dimas Adánez Horcajuelo. Sus estatutos sociales fueron adaptados a la vigente Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura pública otorgada el 6 de noviembre de 1990 ante el Notario de Madrid D. José María Álvarez Vega, con el número 6.859 de su protocolo, complementada por otra otorgada el 29 de enero de 1991 ante el mismo Notario, con el número 639 de su protocolo.

Está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 258 del Libro de Sociedades, Folios 167 y 175, Hoja número 7.037, inscripción 1.ª

Metrovacesa Viviendas, Sociedad Limitada: Entidad domiciliada en Madrid, plaza de Carlos Trias Bertrán, 7, con N.I.F. B-81674319.

La sociedad es fruto de la escisión total de la sociedad Fonfir, Sociedad Limitada, y fue constituida mediante la escritura pública de escisión otorgada el 18 de febrero de 1997 ante el Notario de Madrid D.ª María del Rosario Algorta Wesolski, con el número 492 de su protocolo.

Está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 11.957, Folio 147, Hoja número M-187.925, inscripción 1.ª

Metrovacesa residencial, Sociedad Anónima: Entidad domiciliada en Madrid, plaza de Carlos Trias Bertrán, 7, con N.I.F. A-81251845.

Fue constituida mediante escritura pública otorgada el 28 de julio de 1995 ante el Notario de Madrid D. José Manuel Rodríguez Escudero, con el número 2.649 de su protocolo.

Está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 9.830, Folio 50, Sección 8.ª, Hoja número M-157.788, inscripción 1.ª

Metropolitana Propietaria de Inmuebles Comerciales, Sociedad Anónima: Entidad domiciliada en Madrid, plaza de Carlos Trias Bertrán, 7, con N.I.F. A-58449034.

Fue constituida mediante escritura pública otorgada el 26 de octubre de 1987 ante el Notario de Madrid D. Antonio Pérez Sanz, con el número 2.878 de su protocolo.

Está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 2.797, Folio 201, Hoja número M-48.201, inscripción 1.ª

2. Fecha de efectos contables de la fusión: Se establece como fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Metrovacesa, Sociedad Anónima el día 1 de enero de 2003.

3. Derechos especiales: No existen en ninguna de las sociedades absorbidas acciones o participaciones especiales ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones o participaciones, y por lo tanto no se establecerán derechos de este tipo en Metrovacesa, Sociedad Anónima como consecuencia de la fusión.

4. Ventajas atribuidas a los administradores: No se atribuirá ninguna clase de ventajas en Metrovacesa, Sociedad Anónima a los administradores de ninguna de las entidades participantes en la fusión, ni a favor de terceras personas.

Celebración de la Junta en segunda convocatoria. De acuerdo con la experiencia de casos anteriores, en los que no existió quórum suficiente para la celebración de la Junta en primera convocatoria, se recomienda a los señores accionistas que entiendan que la Junta aquí convocada se celebrará en segunda convocatoria y, por tanto, que acudan directamente a las dependencias del Casino de Madrid, sitas en la calle Alcalá número 15, Madrid, el día 30 de septiembre de 2003 a las diecisiete horas, para evitarse molestias.

Madrid, 20 de agosto de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Ricardo Gutiérrez Acero.—40.004.

B & C BIENESTAR Y CONFORT, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad B & C Bienestar y Confort Sociedad Anónima a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el domicilio social el próximo día 15 de Septiembre de 2003, a las diecinueve treinta horas en primera convocatoria y, en su caso, el día 16 de Septiembre a la misma hora, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Establecimiento del cargo de Administrador con carácter retribuido. Fijación del sistema de retribución. Incorporación a los Estatutos Sociales.

Segundo.—Modificación del objeto social. Modificación del artículo 2.º de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Cese y nombramiento de Administradores.

Se pone en conocimiento de los accionistas de su derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre la misma, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Tudela (Navarra), 11 de agosto de 2003.—El Administrador, Félix Llorente Sanz.—39.394.

CAMINO DE LOS LLANOS, S. L. (Sociedad absorbente)

NADALSOL, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Junta Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el diez de marzo de dos mil tres, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Camino de los Llanos.S.L. de Nadalsol, S.L., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin amplia-

ción de capital social de la sociedad absorbente, por ser esta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades fusionadas a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Málaga, 10 de marzo de 2003.—Los Administradores de Camino de los Llanos, S. L. (Sociedad absorbente), Francisco José Nadales Ortiz, Juan Miguel Nadales Ortiz y Carlos Vicente Nadales Ortiz. Administrador de Nadalsol, S. L. (Sociedad Absorbida), Francisco José Nadales Ortiz.—39.719.
2.ª 21-8-2003

CENTRO DE INVERSIONES Y PROMOCIONES, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Centro de Inversiones y Promociones Sociedad Anónima a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el domicilio social el próximo día 15 de Septiembre de 2.003, a las diecinueve treinta horas en primera convocatoria y, en su caso, el día 16 de Septiembre a la misma hora, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Establecimiento del cargo de Administrador con carácter retribuido. Fijación del sistema de retribución. Incorporación a los Estatutos Sociales.

Segundo.—Modificación del objeto social. Modificación del artículo 2º de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Cese y nombramiento de administradores.

Se pone en conocimiento de los accionistas de su derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre la misma, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Bilbao, 11 de agosto de 2003.—El Administrador, Telesforo Llorente Sanz.—39.412.

CIPSA NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Cipsa Norte, Sociedad Anónima a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el domicilio social el próximo día 15 de Septiembre de 2.003, a las diecinueve treinta horas en primera convocatoria y, en su caso, el día 16 de Septiembre a la misma hora, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Establecimiento del cargo de Administrador con carácter retribuido. Fijación del sistema de retribución. Incorporación a los Estatutos Sociales.

Segundo.—Modificación del objeto social. Modificación del artículo 2.º de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Transformación de acciones al portador en nominativas.

Se pone en conocimiento de los accionistas de su derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del

informe sobre la misma, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Bilbao, 11 de agosto de 2003.—El Administrador, Félix Llorente Sanz.—39.392.

COMERCIAL DE AUTOMÓVILES Y REPUESTOS, S. L. (Sociedad escindida)

AUCALPE, S. L. INVERSIONES INMOBILIARIAS Y COMERCIALES, S. L. (Sociedades beneficiarias)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la LSA y en el Art. 94 de la LSRL, se hace público que las Juntas Generales de las sociedades Comercial de Automóviles y Repuestos, S.L., Aucalpe, S.L. e Inversiones Inmobiliarias y Comerciales, S.L. celebradas en fecha 30 de junio de 2003 aprobaron por unanimidad la escisión total de la Sociedad Comercial de Automóviles, S.L. con transmisión de su patrimonio a favor de Aucalpe, S.L. e Inversiones Inmobiliarias y Comerciales, S.L. sociedades previamente existentes, todo ello de conformidad con el proyecto de escisión formulado por el órgano de administración de las tres sociedades participantes en la escisión y depositado en el Registro Mercantil de Cádiz.

A consecuencia de la acordada operación de escisión total, por cada participación de Comercial de Automóviles y Repuestos, S.L. los socios de dicha sociedad, recibirán 0,177777 participaciones sociales de Aucalpe, S.L. procedentes del aumento de capital, por importe de 153.856 euros con 17,3934 euros de prima por participación, verificado en esta última sociedad a consecuencia de la escisión, así como una compensación en efectivo de 0,00605722 euros. Asimismo por cada participación de Comercial de Automóviles y Repuestos, S.L. los socios de dicha sociedad recibirán 0,25 participaciones sociales de Inversiones Inmobiliarias y Comerciales, S.L. procedentes del aumento de capital, por importe de 216.360 euros con 40,5430, euros de prima por participación, verificado en esta última sociedad a consecuencia de la escisión, así como una compensación en efectivo de 0,028400055 euros.

Se hace constar expresamente el derecho de socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores de las indicadas sociedades a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de escisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la LSA.

Algeciras (Cádiz), 1 de julio de 2003.—El presidente del Consejo de Administración de Comercial de Automóviles y Repuestos, S. L. D. Juan José López López. El Administrador Solidario de Aucalpe, S. L. e Inversiones Inmobiliarias y Comerciales, S. L. D. Victoriano Juan López Cuevas.—39.726.
2.ª 21-8-2003

COMPAÑÍA CANARIA DE PIENSOS, S. A. (Sociedad absorbente)

PIENSOS COMPUESTOS CANARIOS, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y por medio del presente anuncio, se hace público que el día 30 de junio de 2003, las respectivas Juntas Generales de «Compañía Canaria de Piensos, S. A.» y de su Sociedad Filial «Piensos

Compuestos Canarios, S. A. Unipersonal», aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la última por la primera. En virtud de la fusión así aprobada, «Compañía Canaria de Piensos, S. A.» adquiere, en lo que y por vía de sucesión universal, el patrimonio social íntegro, con todos los derechos y obligaciones en él incluidos, de la sociedad absorbida «Piensos Canarios Compuestos, S. A. Unipersonal», la cual queda, de este modo, disuelta sin necesidad de previa liquidación, y todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes, debidamente aprobada por las reseñadas Juntas Generales y que habían quedado depositado el 27 de junio de 2003 en el Registro Mercantil de Las Palmas. Las referidas Juntas Generales aprobaron, así mismo, como balances, a los efectos de la fusión los cerrados al 31 de diciembre de 2002, debidamente verificados por los auditores de cuentas de ambas sociedades. Al ser «Compañía Canaria de Piensos, S. A.» titular de la totalidad de las acciones que integran el capital social de «Piensos Compuestos Canarios, S. A. Unipersonal», sociedad absorbida, no procede ampliar el capital social de la sociedad absorbente.

Se deja expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse al acuerdo de fusión en los términos establecidos en el artículo 166 del Texto Refundido de la mencionada Ley, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de agosto de 2003, 13 de agosto de 2003.—Los Consejeros Delegados de Compañía Canaria de Piensos, S. A. y de Piensos Compuestos Canarios, S. A., don José Ramos Suárez y don José Andrés González González.—39.518.
y 3.ª 21-8-2003.

CONSTRUCTORA PALMACAN-A, S. L. Sociedad absorbente

PALMACAN-A EDIFICIO ERURO 2000 S. L., IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CARNES, S. L.

CONSTRUCTORA FRISACAN, S. L. (Sociedades absorbidas)

Mediante decisión adoptada el 30 de junio de 2003 por el socio único de Constructora PALMACAN-A Sociedad Limitada, PALMACAN-A Edificio Eruro 2000 Sociedad Limitada, Importación y Comercialización de Carnes Sociedad Limitada y Constructora FRISACAN Sociedad Limitada se fusionan dichas sociedades mediante la absorción por la primera de las otras tres. Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley.

Las Palmas de G.C, 1 de agosto de 2003.—D. Luis Javier Collado Coque y Dña. Virginia Martínez Negrín, administradores únicos de dichas entidades.—39.962.
1.ª 21-8-2003